



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

FEBRERO 2015

Decretos

Desde 170/2015 Hasta 338/2015

Ordenanzas

Desde 2775/2015 Hasta 2778/2015

La Falda, P.E., 02 de Febrero de 2015
DECRETO N° 170/015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **70019-V-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE ENERO DE 2015**, por el que el señor **VIENNI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 4.609.323**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASE Y VEA**, con el rubro **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 143** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TTREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIENNI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 4.609.323**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASE Y VEA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 143** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2015**

DECRETO Nº 171/015

VISTO:

El expediente **70003-B-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **BUSTOS, GISEL ANABEL D.N.I. 35.474.262**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BUSTOS, GISEL ANABEL D.N.I. 35.474.262**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 80** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 02 de Febrero de 2015

DECRETO N° 172/015

VISTO:

El expediente **70150-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **AGUIRRES, MERCEDES LUCIANA D.N.I 26.223.252**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN GERÓNIMO N° 31** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, MERCEDES LUCIANA D.N.I 26.223.252**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN GERÓNIMO N° 31** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ESTÉTICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Febrero de 2015

DECRETO N° 173/015

VISTO:

El expediente **70149-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **ARRIETA, ANDREA FABIANA, D.N.I 20.029.655**, denominado **HUASI KUMIR**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LOS EUCALIPTOS N° 1115** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARRIETA, ANDREA FABIANA D.N.I. 20.029.655**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUASI KUMIR**, sito en calle **LOS EUCALIPTOS N° 1115** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2015**

DECRETO N° 174/015

VISTO:

El expediente **70142-B-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **BAZÁN, MARCELA D.N.I. 27.395.427**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAYATI**, con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BAZÁN, MARCELA D.N.I. 27.395.427**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NAYATI**, sito en **AV. ESPAÑA N° 274** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HERBORISTERÍA - DIETÉTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **02 de Febrero de 2015**

DECRETO N° 175/015

VISTO:

El expediente **70160-Z-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **ZAMBITO, MAYRA ALEJANDRA D.N.I. 24.720.385**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANA CLARA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 239** de ésta ciudad (Circ. 00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZAMBITO, MAYRA ALEJANDRA D.N.I. 24.720.385**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANACLARA**, sito en **AV. ARGENTINA N° 239** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., **02 de Febrero de 2015**

DECRETO N° 176/015

VISTO:

El expediente **68873-R-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I. 24.670.119** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL HERRAJE**, con el rubro **DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc.001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ABERTURAS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMOS, LORENA ANDREA D.N.I. 24.670.119**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL HERRAJE**, sito en calle **FLORIDA ESQ. ISLAS MALVINAS** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 1150 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **VENTA DE ABERTURAS.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-19 de Enero de 2015.-

DECRETO N°124/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, Predio ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, Predio ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 03 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac., Instalac. y Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2015.-

DECRETO N° 178/2015

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor , en representación de cantante “ALEJANDRO LERNER” quien se presentara el día 14 de Febrero del 2015, dentro del marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2015”, en el escenario en Avenida Edén esquina Diagonal San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor ALEJANDRO LERNER – D.N.I. n°13.211.299 – Cuit n° 20-13211299-2. quien se presentara el día 14 de Febrero del año 2015, dentro del marco del ciclo “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS” en el escenario en Avenida Edén esquina Diagonal San Martin de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mas I.V.A., de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **ABONESE** al Contratante en concepto de transporte la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$25.180.-) mas la suma de PESOS CINCO (\$5.000.-) mas I.V.A., en concepto de viáticos.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 05 de Enero de 2015.-

DECRETO N° 179/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$19.240.-), por el periodo Octubre 2014, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$19.240.-), por el periodo Octubre 2014, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 05 de Enero de 2015.-

DECRETO N° 180/2015

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$13.617.-), por el periodo Noviembre 2014, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS TRECE MILSEISCIENTOS DIECISIETE (\$13.617.-), por el periodo Noviembre 2014, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 181/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora María del Carmen Juri, para que se desempeñe dentro del Ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, realizando tareas consistente en la carga de datos de los Agentes Públicos (funcionarios, empleados de planta permanente y contratados de corresponder) con sus respectivas retenciones, emisión de certificados, volantes de pago F 744 de AFIP y declaraciones juradas: Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Señora MARIA DEL CARMEN JURI – D.N.I. N° 22.747.361 – Cuit n° 23.22747361-4, que se desempeñe dentro del Ámbito de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, realizando tareas consistente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en la carga de datos de los Agentes Públicos (funcionarios, empleados de planta permanente y contratados de corresponder) con sus respectivas retenciones, emisión de certificados, volantes de pago F 744 de AFIP y declaraciones juradas, a partir del 1º de FEBRERO del año 2015 hasta el 30 de ABRIL del año 2015 por una suma mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 182/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2773 de fecha 04 de febrero del año 2015, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para el Llamado a Licitación Pública para la Obra de Red de Gas Natural que la Municipalidad contempla para Manzanas varias del Barrio Santa Rosa según Proyecto Constructivo designado como DC 01055/048, aprobado por Ordenanza n° 2635;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2773 sancionada en fecha 04 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 183/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2774 de fecha 04 de febrero del año 2015, mediante la cual se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente Ordenanza como Anexos, para el Llamado a Licitación Pública para la Obra de Red de Gas Natural que la Municipalidad contempla para Manzanas varias del Barrio Villa Caprichosa según Proyecto Constructivo designado como DC 01055/053, aprobado por Ordenanza n° 2645;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2774 sancionada en fecha 04 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°184/2015

VISTO:

El Decreto n° 145/2015, mediante el cual se la incluye a la Señorita Robles Virginia en el Programa de Entrenamiento Laboral, correspondientes al mes de ENERO del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma no pertenece a dicho Programa por cuanto ha sido contratada a partir del 01 de Enero del año 2015, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DESE DE BAJA** del Decreto n° 145/2015, a la Señorita ROBLES VIRGINIA -D.N.I.n°30.659.530 del Programa de Entrenamiento Laboral, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 185/2015

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal Ing. Eduardo E. Arduh, viajara a la Ciudad de Valparaíso en Chile para asistir al "FESTIVAL INTERNACIONAL VALPARATANGO", los días 13,14 y 15 de Febrero del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de traslado, comidas, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Intendente Municipal Ing, EDUARDO EMILIO ARDUH - DN.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su viaje a la Ciudad de Valparaíso (Chile) para asistir al "FESTIVAL VALPARATANGO" los días 13,14 y 15 de Febrero del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E. 06 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 186/015

VISTO:

El Expediente 70276-C-2015 del registro municipal de fecha 28 de Enero del año 2015, iniciado por el Señor PACHECO RUBEN ALFREDO, mediante el cual solicita autorización para la instalación y funcionamiento del “CIRCO DEL SOL”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo pretende instalarse en el Predio de la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de La Falda, presentando 28 fojas del mencionado Expediente;

Que el solicitante presenta los requisitos exigidos por este Municipio para su funcionamiento, incluyendo seguro para espectadores y participantes entre otros, que a criterio de este Poder Ejecutivo se encuentra cumplimentado con lo requerido por la normativa vigente para la habilitación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, atento a que el inmueble mencionado es propiedad del Ferrocarril Argentino, este Municipio carece de legitimación para otorgar una autorización de su uso pero atendiendo que el mismo es utilizado consuetudinariamente sin haberse presentado obstáculos a tal fin;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el permiso precario para el funcionamiento de dicho Circo, con la aclaración al solicitante que la misma atiende al funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGASE al Señor PACHECO RUBEN ALFREDO – D.N.I. N° 13.951.501, el permiso precario para el funcionamiento en el Predio de la Estación del Ferrocarril de nuestra Ciudad, el “CIRCO DEL SOL”, a partir del día de la fecha y por el termino de TREINTA (30) días.-

Art. 2) EL solicitante deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por la actividad que realiza y tributar los aranceles que correspondan según la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al Interesado que de solicitarse el desalojo por parte del titular del inmueble el mismo deberá realizarse en forma inmediata.-

Art. 4) NOTIFIQUESE asimismo, que instalado que sea el CIRCO se encontrara sujeto a la inspección por parte de este Municipio y obligado a cumplimentar lo requerido por este.-

Art. 5) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 187/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$40.665.-), por el periodo Octubre 2013, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA y CINCO (\$40.665.-), por el periodo OCTUBRE 2013, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-Item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 188/2015

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de **“LA FALDA ENCANTADA VA A TU BARRIO”**, durante los meses de Febrero y Marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500), destinado a solventar los gastos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de **“LA FALDA ENCANTADA VA A TU BARRIO”** durante los meses de Febrero Marzo del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.- 09 de Febrero de 2015.

DECRETO N° 189/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de calles y recolección de áridos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza y recolección de áridos en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700.-) por día, a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 28 de Febrero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 190/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la recolección de áridos en la vía publica en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302- Cuit n° 20-27395302-8, para el alquiler de una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 226, B3, Patente BVM23RMPAR para realizar la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-) por hora de pala, a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 03 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 191/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BOCALON MATIAS GONZALO, para realizar la siguiente obra: SUM de Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BOCALON MATIAS GONZALO – D.N.I. N°32.590144, para realizar la siguiente obra: SUM de barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) Item n° 1, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) Item n° 2 y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) Item n° 3, lo que arroja un total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 27 de Febrero del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subítem 04 (Obras Organismos Municip. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°192/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de residuos sólidos en Barrio Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas, de nuestra Ciudad los días sábados; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, para la recolección de residuos sólido en Barrio Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas, de nuestra Ciudad, los días sábados, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por día, a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 03 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.. 09 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 193/15

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1951/2014, se dispuso la entrega de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a La Junta Electoral, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSABA IGUERABIDE, destinados a solventar los gastos de la elección a llevarse a cabo el día 29 de Marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actividades mencionadas se desprende que dicha erogación no es suficiente por haberse generado gastos no previstos, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo disponer la ampliación de lo dispuesto en el Art. 1) del Decreto n° 1951/14 en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-);

Que en el Presupuesto de Gastos vigente se cuenta con Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 1951/14, resultando el total del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8000.-).

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 10 (Otros Bienes de Consumo) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2015

DECRETO N° 194/015

VISTO:

El expediente **68919-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **CORRADI, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.136.096** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA VICTORIA**, con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN ESQ. SARMIENTO Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0020 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CORRADI, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.136.096**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PERFUMERÍA VICTORIA**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN ESQ. SARMIENTO Loc. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 00 Manz. 0020 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015

DECRETO N° 195/015

VISTO:

El expediente **68513-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **CARTIER, DIEGO MATÍAS D.N.I. 29.029.530** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA BORDALESA"**, con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO ESQ. SAAVEDRA** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Se Transfiere a: CARTIER, CARLOS ALBERTO D.N.I. 25.103.013



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CARTIER, DIEGO MATÍAS D.N.I. 29.029.530**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"LA BORDALESA"**, sito en calle **SARMIENTO ESQ. SAAVEDRA** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 004 PH 000 Local 000) con el rubro **RESTO - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE;**

Se transfiere a: CARTIER, CARLOS ALBERTO D.N.I. 25.103.013

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015
DECRETO N° 196/015

VISTO:

El Expediente Municipal N° **67582-R-2014**, registro de ésta municipalidad de fecha **2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, iniciado por el Sr. **RAY, JULIO EDUARDO D.N.I. 30.119.498**, mediante el cual solicita Autorización para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, mediante Nota N° **68851-R-2014**; Ingresada con fecha **15 DE DICIEMBRE DE 2014** en fojas 19 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo, aduciendo no haber recibido respuestas al trámite de Habilitación ante éste Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE** 67582-R-2014 iniciado a nombre del Sr. **RAY, JULIO EDUARDO D.N.I. 30.119.498.**

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015
DECRETO N° 197/015

VISTO:

El expediente **68960-B-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **BASCETTA, RUBÉN DARÍO D.N.I. 20.176.205** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA N° 906 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **FÁBRICA DE PASTAS**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BASCETTA, RUBÉN DARÍO D.N.I. 20.176.205** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 906 – Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Rubro que Anexa: **FÁBRICA DE PASTAS.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **10 de Febrero de 2015**
DECRETO N° 198/015

VISTO:

El expediente **68769-G-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **GONZALEZ, CLAUDIO HECTOR D.N.I. 14.748.548**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1071** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZALEZ, CLAUDIO HECTOR D.N.I. 14.748.548**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 1071** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0050 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **REPARACIÓN DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **VENTA POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2015
DECRETO N° 199/015

VISTO:

El expediente **68670-V-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **VILLAGRA, PILAR BALDOMERO D.N.I. 12.393.148**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARTOLOME**, con el rubro **BAR - POOL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 223** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VILLAGRA, PILAR BALDOMERO D.N.I. 12.393.148**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BARTOLOME**, sito en calle **9 DE JULIO N° 223** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR – POOL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 10 de Febrero de 2015
DECRETO N° 200/015

VISTO:

El expediente **68991-T-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE DICIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA D.N.I. 36.132.584** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRINGA**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **9 DE JULIO N° 112** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0760 Parc. 001 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TILLAN STAGLIANO, DAYANA LAURA D.N.I. 36.132.584**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA GRINGA**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 112** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 001 PH 001 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **10 de Febrero de 2015**
DECRETO Nº 201/015

VISTO:

El expediente **68391-B-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que el señor **BONANNI, PATRICIO HERNÁN D.N.I. 25.739.416**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJA VU**, con el rubro **CAFETERÍA – BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BONANNI, PATRICIO HERNÁN D.N.I. 25.739.416**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DEJA VU**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **CAFETERÍA - BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 202/15

VISTO:

El Trámite n° 70213-P-2015, del registro municipal de fecha 22/01/2015, iniciado por el Señor PICATTO JOSE MARIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° P-239, en concepto de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2007 inclusive, en concepto de Tasa Comercio registrado como; P-239;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Comercio inscripto como P-239, hasta el año 2007 inclusive, solicitado por el Señor PICATTO JOSE MARIA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 203/015

VISTO:

El Expediente n° 68999-R-14, del registro municipal de fecha 24 de Diciembre del año 2014, iniciado por el Señor RODRIGUEZ EDUARDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de los periodos 2014/06/07/08 y 09 del Impuesto Municipal al automotor correspondiente al vehículo registrado con el Dominio KHS- 285;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RODRIGUEZ EDUARDO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO CON CIECINUEVE CENTAVOS (\$ 404,19.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO nº 204/015

VISTO:

El Expediente nº 68343-B-14 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora BRITO MARA ARGENTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 0140 - Parc. 013, sito en calle San Luis nº 66 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO Nº 205/015

VISTO:

El Tramite nº 70039-V-2015, iniciado por el Señor VAROLI DANIEL, del registro municipal de fecha 05/01/2015, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Tasa Cementerio; y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos año 1995 hasta el año 2009 inclusive, en concepto de Tasa Cementerio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa Cementerio, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1995 hasta el año 2009 inclusive, solicitado por el Señor VAROLI DANIEL, correspondiente al Nicho n° 412 – Fila N° 01, del Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 206/15

VISTO:

El Expediente n° 68990-G-14 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora GOMEZ ELIANA, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (Pastas Frescas, corresponde al vehículo Marca Fiat – Fiorino Fire – Modelo 2010 – Motor 178E80119652564 – Carrocería 9B225521A8893435 – Dominio JKI-208, Camioneta, con cerramiento trasero y lateral, registrado a nombre de Gomez Eliana;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Pastas Frescas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (Pastas Frescas) solicitada por la Señora GOMEZ ELIANA, D.N.I. N° 35.194.203, en el vehículo de su propiedad Marca Fiat – Fiorino Fire – Modelo 2010 – Motor 178E80119652564 – Carrocería 9B225521A8893435 – Dominio JKI-208, Camioneta, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 207/15

VISTO

El Expediente n° 68356-G-14 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2015; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, del Nicho N° 569 – fila n° 04 (Vargas José Duilio), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 208/15

VISTO

El Expediente n° 68306-B-14 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita en carácter de Empleada Municipal Eximición en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, en carácter de Empleada Municipal, en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, del Nicho N° 146 – fila n° 3 (Suarez Irma Nicolasa y Nicho N° 819 – fila N° 2 (Bustamante Candido Gerardo), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 209/15

VISTO

El Expediente n° 68271-B-14 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, mediante el cual solicita en carácter de Empleada Municipal Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BUSTAMANTE MARIA CLEMENCIA, en carácter de Empleada Municipal, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2015, del inmueble registrado a nombre de Bustamante Candido e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1210 - Parc. 022, sito en calle Santa Fe n° 835 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.

DECRETO n° 210/15

VISTO:

El Expediente n° 68567-R-14 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2014, iniciado por el Señor REYES JUAN MANUEL, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria para el año 2015; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor REYES JUAN MANUEL en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como R-115, sito en calle Sarmiento n° 173, desde el año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 211/15

VISTO

El Expediente n° 68912-B-14 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2014, iniciado por el Señor BADRA EZEQUIEL JULIO, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria para el año 2015; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor BADRA EZEQUIEL JULIO en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como B-430, sito en calle Avenida España n° 1 58, desde el año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO nº 212/15

VISTO:

El Expediente nº 68244-C-14 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora CEBALLOS MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CEBALLOS MERCEDES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0160 - Parc. 019, sito en calle Suipacha nº 1172 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO nº 213/15

VISTO:

El Expediente nº 68249-C-14 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora CEJAS GENOVEVA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora CEJAS GENOVEVA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0570 - Parc. 016, sito en calle Marconi nº 592 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 214/15

VISTO:

El Expediente n° 68441-R-14 del registro municipal de fecha 06 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor RIBONE ORFILIO ANDRES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor RIBONE ORFILIO ANDRES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0620 - Parc. 017, sito en calle Francia n° 703 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 215/15

VISTO:

El Expediente n° 68368-A-14 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ANDRADA ROSA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1680 - Parc. 005, sito en calle E. Echeverria n° 439 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 216/15

VISTO:

El Expediente n° 68870-A-14 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre de 2014, iniciado por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EVANGELICA EMMANUEL LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMMANUEL LA FALDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 1167 - Parc. 003, sito en calle San Jose de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 217/15

VISTO:

El Expediente n° 68252-C-14 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora CARBONEL ALBA LIDIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora CARBONEL ALBA LIDIDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Baigorria Luciano y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0230 - Parc. 037, sito en calle Kennedy n° 865 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 218/15

VISTO:

El Expediente n° 68570-G-14 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora GUEVARA MARTA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GUEVARA MARTA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0330 - Parc. 007, sito en calle Cerro Cora n° 731 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 219/15

VISTO:

El Expediente n° 70000-A-15 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2015, iniciado por el Señor ALFONSO RICARDO CESAR, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa Comercio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ALFONSO RICARDO CESAR el pago de Tasa Comercio inscripto como; A-224, desde el año 2015, en razón de encuadrarse en el Art. 112) – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, por por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 220/15

VISTO:

El Expediente n° 70138-L-15, del registro municipal de fecha 12 de Enero del año 2015, iniciado por la Señora LA TORRE FRANCISCA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0260 – Parc. 004, del 2º Semestre del año 2014;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LA TORRE FRANCISCA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 565,30.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 481,30.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 221/15

VISTO:

El Expediente n° 68615-G-14, del registro municipal de fecha 21 de Noviembre del año 2014, iniciado por el Señor GONZALEZ JULIO ALBERTO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los periodos 2012/02/04/08 y 10 del inmueble registrado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 Manz. 0016 – Parc. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GONZALEZ JULIO ALBERTO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 366,98.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 222/15

VISTO:

El Expediente n° 68985-I-14 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2014, iniciado por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de propiedad de CONGREGACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 048, sito en calle Fray Luis Beltran n° 213 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015

DECRETO n° 223/15

VISTO:

El Expediente n° 70141-D-15 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2015, iniciado por el Señor DILLET JUAN JOSE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa Comercio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor DILLET JUAN JOSE el pago de Tasa Comercio inscripto como; D-208, desde el año 2015, en razón de encuadrarse en el Art. 112) – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 224/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68067-C-14 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora CACERES SERGIA VIRGINIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CACERES SERGIA VIRGINIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0430 - Parc. 001, sito en calle Centenario n° 814 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 225/15

VISTO:

El Expediente n° 68505-Z-14 del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora ZORN SANDRA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ZORN SANDRA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 041 - Parc. 007, sito en calle Bahía blanca n° 443 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 226/15

VISTO:

El Expediente n° 68254-A-14 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora AGUIRRE SABINA MARIA J., mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora AGUIRRE SABINA MARIA J., en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0050 - Parc. 028, sito en calle Vicente Lopez y Planes n° 1063 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 227/15

VISTO:

El Expediente n° 68366-S-14 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora SANCHEZ ANA ELINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SANCHEZ ANA ELINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 0510 - Parc. 003, sito en calle Pasaje Conti n° 360 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 228/15

VISTO:

El Expediente n° 68748-Q-14 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2014, iniciado por el Señor QUINTEROS FLORENCIO ROGELIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor QUINTEROS FLORENCIO ROGELIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0510 - Parc. 008, sito en calle J.B. Alberdi de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 229/015

VISTO:

El Expediente n° 68224-P-14 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2014, iniciado por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PERASSI JUAN CARLOS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Campos Liliana Marcela e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0270 - Parc. 007, sito en calle Avda. Buenos aires n° 672 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 230/15

VISTO:

El Trámite n° 70038-T-2015 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2015, iniciado por la Señora TZANIDAKIS ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora TZANIDAKIS ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0210 - Parc. 007, sito en calle Rosario n° 329 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 231/15

VISTO:

El Trámite n° 70048-F-2015 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2015, iniciado por el Señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Empleado Municipal al Señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0610 - Parc. 020, sito en calle Avenida Libertad n° 934 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 232/15

VISTO:

El Trámite n° 70069-O-2015 del registro municipal de fecha 18 de Enero de 2015, iniciado por la Señora ORTEGA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 de la Ordenanza Impositiva vigente, por cuanto la recurrente supera el monto de ingresos establecido por Ordenanza vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada a la Señora ORTEGA MARIA ELENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0814 - Parc. 016, sito en calle 25 de Mayo n1 594 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 233/15

VISTO:

El Trámite n° 70091-T-2015 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2015, iniciado por el Señor TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado de la Municipalidad de La Falda al Señor TULIAN REGINALDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 016, sito en calle 14 de Febrero n° 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 234/15

VISTO:

El Expediente n° 66784-O-14 del registro municipal de fecha 19 de Junio de 2014, iniciado por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ACEITERA DESMOTADORA Y AFINES, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente desde Junio de 2014, hasta el mes de diciembre de 2014;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ACEITERA DESMOTADORA Y AFINES, en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como O-157, sito en calle Avenida España n° 162, desde el mes de Junio de 2014 hasta el mes de diciembre de 2014, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 235/15

VISTO:

El Expediente n° 68251-A-14 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Gonano Donato y Ot. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1630 - Parc. 010, sito en calle Guerino Gonano n° 1204 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 236/15

VISTO:

El Tramite n° 68499-M-2014, del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora MOLINA MARIA ROSA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente no se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ejecutivo no hacer lugar al pedido de Prescripción de la deuda hasta el año 2007 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad hasta el año 2007 inclusive, solicitado por la Señora MOLINA MARIA ROSA, correspondiente al inmueble designado en el Catastro Parcelario Municipal como; circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0090 – Parc. 060, sito en calle Chacabuco del Barrio El Alto de nuestra Ciudad, por no encuadrarse a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°237/2015

VISTO:

El funcionamiento del Consejo de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2015, para atender los gastos que en el ejercicio de sus funciones se produzcan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** al CONSEJO DE LA CIUDAD, representado por su Presidente FERNANDEZ ROBERTO – D.N.I. N° 11.644.081, de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), mensuales, por el periodo MARZO a DICIEMBRE del año 2015, para afrontar los gastos de insumos, etc, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el importe.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 12 (Consejo de la Ciudad) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 238/15

VISTO:

Los Expedientes n° 70026-I-2015; 70027-I-2015, 70025-I-2015, del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2015, Interno iniciados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, mediante el cual se realiza el LLAMADO A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION, PROVISION DE MATERIALES, PÌEZAS Y ACCESORIOS Y PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO SANTA ROSA;

y;
Expediente N° 70023-I-2015, 70022-I-2015 y 70024-I-2015, del registro municipal de fecha 09 de enero de 2015, iniciados por la Secretaria de Desarrollo Territorial ambiental, para el LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION, PROVISION DE MATERIALES, PÌEZAS Y ACCESORIOS Y PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA;

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 37 – Inciso BI de la Ordenanza 2255 establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION de acuerdo a lo estable en el Art. 37) Inciso BI de la Ordenanza n° 2255, para el “LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION PARA; PROVISION DE MATERIALES, PÌEZAS Y ACCESORIOS Y PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION , PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA y PARA EL “LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION PARA; PROVISION DE MATERIALES, PÌEZAS Y ACCESORIOS Y PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION , PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA SANTA ROSA, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N° 11.825.686, Secretario de Desarrollo Institucional

OSCAR LUIS PISONI – D.N.I. N° 14.667.413 – Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta.-

RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. N° 25.450.0051 – Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 12 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 239/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para la realización de la siguiente obra: Ejecución de doscientos cincuenta y un (251) metros lineales de zanjeo, colocación de cañería tapado y compactación y la construcción de cinco(5) cámaras de registro para Obra de provisión de Red Cloacal en calles Brasil , Pasaje Brasil y Alvear (primera etapa) del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, para la siguiente obra: Ejecución de doscientos cincuenta y un (251) metros lineales de zanjeo, colocación de cañería tapado y compactación y la construcción de cinco(5) cámaras de registro para Obra de provisión de Red Cloacal en calles Brasil , Pasaje Brasil y Alvear (primera etapa) del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS OCHENTA y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$87.710.-), a partir del 11 de Febrero del año 2015 y hasta el día 27 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 240/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel para la realización de la siguiente obra: recuperación de calle Miguel Abuelo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, para la siguiente obra: recuperación de calle Miguel Abuelo de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y UN MIL SETECIENTOS (\$41.700.-), a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 03 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 241/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 68970-Q-14 del registro municipal de fecha 22 de diciembre de 2014, iniciado por la Señora QUINTEROS VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora QUINTEROS VERONICA el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, del Nicho n° 742 – Fila N° 1 (Quinteros Francisco Javier) y Nicho sistema OG000034 – Fila n° 3 (Barros Nelida), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 242/2015

VISTO:

Que mediante Decreto n°1685/2011 y sus modificatorias, se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto del mismo al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

INTEDENCIA– a/c Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH

FONDO FIJO..... \$ 8.000.-

Art. 2) **DESE de BAJA** el Decreto n° 1302/2014, que fuera destinado a los gastos inherentes a la Asesoría Letrada.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 243/2015

VISTO:

El Contrato de Préstamo celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Comunidad Regional de Departamento Punilla, representada por su Presidente Señor Arquitecto Néstor Emilio Cuello y el Vicepresidente Señor Jorge Omar Caserío, para el préstamo de una motoniveladora Pauny MA160 con motorista, para realizar trabajos en las calles internas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Préstamo celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la COMUNIDAD REGIONAL DE DEPARTAMENTO PUNILLA, representada por su Presidente Señor Arquitecto NESTOR EMILIO CUELLO – D.N.I. n 10.174.352 y el Vicepresidente Señor JORGE OMAR CASERIO – D.N.I. n° 13.167.018, para el préstamo de una motoniveladora Pauny MA160 con motorista, para realizar trabajos en las calles internas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) la hora, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 18 de Febrero de 2015.

DECRETO N° 244/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el área de fonoaudiología en el Hospital Municipal y

CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Dirección de Salud

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CONTRATESE** a partir del 1º de ENERO del 2015 y hasta el 30 de ABRIL del 2015, del servicio profesional de la persona que se detalla a continuación, percibiendo ella en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada:

FONAUDIOLOGIA:

HEIDI SHIRLEY SCHAFFER CUIT N° 27-25338288-6

\$

2.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 245/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Maximiliano Villalba, para realizar el día 21 de Febrero del año 2015, el evento denominado “FESTIVAL DELIRIUM” en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MAXIMILIANO VILLALBA – D.N.I. N°12.280.952, para realizar el día 21 de Febrero del año 2015, el evento denominado “FESTIVAL DELIRIUM”, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 246/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2775 de fecha 11 de febrero del año 2015, mediante la cual se avala el convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Convenio adjunto como anexo I de la presente Ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2775 sancionada en fecha 11 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 247/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2776 de fecha 11 de febrero del año 2015, mediante la cual se AUTORIZA al Poder ejecutivo a la firma del contrato por el cual se cede y entrega en Tenencia Precaria, a familias de escasos recursos los lotes, destinados a la construcción de una vivienda para exclusivo uso familiar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2776 sancionada en fecha 11 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 248/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Fernández María, para la siguiente obra: ejecución de mil ciento cuarenta y un (1141) metro. Lineales de zanjeo, tapada y compactación para Obra de Provisión de Gas Natural a llevarse a cabo en manzanas varias del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora FERNANDEZ MARIA – D.N.I. N°16.915.362 – Cuit n° 27-16915362-6, para la siguiente obra: ejecución de mil ciento cuarenta y un (1141) metros. Lineales de zanjeo, tapada y compactación para Obra de Provisión de Gas Natural a llevarse a cabo en manzanas varias del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y CINCO (\$65.-) el metro. lineal, lo que arroja un total de PESOS SETENTA y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$74.165.-), a partir del 02 de Febrero del año 2015 y hasta el día 03 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 249/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Fernández María, para la siguiente obra: ejecución de mil ciento cuarenta y un (1141) metros. Lineales de fusión y señalización para Obra de Provisión de Gas Natural a llevarse a cabo en manzanas varias del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora FERNANDEZ MARIA – D.N.I. N°16.915.362 – Cuit n° 27-16915362-6, para la siguiente obra: ejecución de mil ciento cuarenta y un (1141) metros. Lineales de fusión y señalización, para Obra de Provisión de Gas Natural a llevarse a cabo en manzanas varias del Barrio El Nogal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA (\$60.-) el metro Lineal, lo que arroja un total de PESOS SETENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$78.460.-) a partir del 09 de Febrero del año 2015 y hasta el día 30 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°250/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Fernández María, para realizar la siguiente obra: reposición de contrapiso y hormigón, señalización de seguridad, tuneleo para cruces de calles y soldadura de servicios domiciliarios, para provisión de Gas Natural en el Barrio “El Nogal” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora FERNANDEZ MARIA – D.N.I. N°16.915.362 – Cuit n° 27-16915362-6, para realizar la siguiente obra: reposición de contrapiso y hormigón por 950ml, Pesos TREINTA (\$ 30.-) por metro lineal, señalización de seguridad, tuneleo para cruces de calles y soldadura de servicios domiciliarios de seguridad por 1141ml, tuneleo para cruce de calles por 12ml, soldadura de servicios domiciliarios por 47un para la realización de la obra de Gas Natural en el Barrio “El Nogal” de nuestra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$48.774.-), a partir del 09 de Febrero del año 2015 y hasta el día 11 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 251/2015

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades que allí se desarrollan son de interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que la cooperativa Desarrolla, atiende y maximiza el Proyecto conocido como LLAMA TREK, destinado a promocionar el Ecoturismo a través del rescate de las costumbres

Que la cooperativa Pampa de Olaen limitada coordina las tareas productivas en LA GRANJA, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, implementando los trabajos que fueren necesarios para su buen funcionamiento;

Que en el predio mencionado funciona un vivero de plantas autóctonas, donde se desempeñan personas carentes de empleo que realizan las tareas necesarias para el mantenimiento del mismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo fomentar el desarrollo de los zonas que cuentan con concurrencia turística, ayudando con las Instituciones que colaboran para tal fin.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS mensuales (\$9.700.-) a la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez DNI N° 10.870.660 a partir del 1° de ENERO del año 2015 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2015, para afrontar los gastos de insumo, mantenimiento, mejoras y Personal, etc .del presente convenio con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas para su visación dentro de los quince días posteriores a la entrega, para paliar en parte, la difícil situación económica que están atravesando.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05 - Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2015

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 252/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2773, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 182/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, aprobado por Ordenanza n° 2635;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 710.585.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Telefónicas, Postales e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 253/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2773, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 182/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, aprobado por Ordenanza n° 2635;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA EL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, de nuestra ciudad, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTIUNO (\$ 620.021.-).-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Postales, Telefonicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 254/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2773, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 182/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA LAS MANZANAS VARIAS DEL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, aprobado por Ordenanza n° 2635;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO, TAPADA Y COMPACTACION PARA OBRA DE RED DE GAS NATURAL PARA LAS MANZANAS VARIAS DEL BARRIO VILLA SANTA ROSA DE NUESTRA CIUDAD, SEGÚN PROYECTO CONSTRUCTIVO DESIGNADO COMO DC01055/048, de nuestra ciudad, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (904.420.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Postales, Telefonicas e Internet) del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 255/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2774, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 183/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED PARA GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la PROVISION DE EQUIPOS, FUSION Y SEÑALIZACION PARA LA OBRA DE RED PARA GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA de nuestra ciudad P, **SEGÚN PROYECTO DC 01055/053**, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (692.355.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Telefónicas, Postales e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 256/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ordenanza n° 2774, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 183/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO TAPADA Y COMPACTACION OBRAS DE RED PARA GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la PROVISION DE MANO DE OBRA PARA ZANJEO TAPADA Y COMPACTACION OBRAS DE RED PARA GAS NATURAL DEL BARRIO VILLA CAPRICHOSA de nuestra ciudad, **SEGÚN PROYECTO DC 01055/053**, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 635.700.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 - Subitem (Comunicaciones Telefónicas, Postales e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 257/15

VISTO:

La Ordenanza n° 2774, sancionada en fecha 04 de Febrero del año 2015, y promulgada por Decreto n° 183/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública para la PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE RED PARA GAS NATURAL PARA MANZANAS VARIAS EN BARRIO VILLA CAPRICHOSA SEGÚN PROYECTO DC 01055/053;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser adquirido mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255/09;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) LLAMASE a Licitación Pública para la **PROVISION DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA OBRA DE RED PARA GAS NATURAL PARA MANZANAS VARIAS EN BARRIO VILLA CAPRICIOSA SEGÚN PROYECTO DC 01055/053**, para el día 03 de Marzo de 2015 a las Hora 10:00, en la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino nº 32 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 756.620.-).-

Art. 3) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS UN MIL quinientos (\$ 1.500.-), y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-

Art. 4) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza nº 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Comunicaciones Telefonicas, Postales e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visacion.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.. 18 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°258/2015

VISTO:

El Expediente nº 67789-G-2014, iniciado por el Señor GUZMAN PEREZ MARCELO SEBASTIAN, mediante el cual presenta INCIDENTE VEHICULO POR CAIDA DE ARBOL, SITO EN CALLE COLON de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante reclama el pago de rotura de su vehículo a causa de la caída de un árbol en calle Colon, ocurrida el día 22/09/2014, cuando se dirigía en el mismo, produciendo rotura del espejo retrovisor izquierdo, a mas deterioro en la chapa y pintura de su vehículo, cuya titularidad acredita con tarjeta verde a su nombre;

Que se trata del vehículo Fiat Stilo 1.8 MPI Sedan 5 puertas Dominio GQD-573 , que Asesoría Letrada dictamina que recomienda hacer lugar al reclamo presentado por el peticionante por las razones expuestas, ofreciendo una reparación atendiendo al presupuesto de menor valor por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado y abonar al Señor Guzman por los daños ocasionados oportunamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ABONESE al Señor GUZMAN PEREZ MARCELO SEBASTIAN – D.N.I. N° 28.444.277, el pago por la rotura de su vehículo a causa de la caída de un árbol, sito en calle Colon, ocurrida el día 22/09/2014, del vehículo de su propiedad Marca Fiat Stilo 1.8 MPI Sedan 5 Puertas – Dominio GQD-573, en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200.-).-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnización) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Febrero de 2015
DECRETO N° 259/015

VISTO:

El expediente **66987-R-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JULIO DE 2014**, por el que la señora **REVIGLIO, DANIELA CELESTE DEL VALLE D.N.I. 34.838.048** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI CIELO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 483** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**,

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 378 (02-02-0050-007-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 6 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **REVIGLIO, DANIELA CELESTE DEL VALLE D.N.I. 34.838.048** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MI CIELO**, sito en calle **SARMIENTO N° 483** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 378 (02-02-0050-007-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 18 de Febrero de 2015
DECRETO N° 260/015

VISTO:

El expediente **70277-F-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **FUX, GISELA D.N.I. 20.908.515**, solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GLOBAL SECURITY SYSTEMS.**, con el rubro **SEGURIDAD Y COMUNICACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 319 - Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FUX, GISELA D.N.I. 20.908.515**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GLOBAL SECURITY SYSTEMS**, sito en calle **9 DE JULIO N° 319 – Loc. A** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SEGURIDAD Y COMUNICACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **18 de Febrero de 2015**

DECRETO N°: 261/015

VISTO:

El expediente **67874-F-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **PRIMERO DE OCTUBRE DE 2014**, por el que la señora **FERNANDEZ, LAURA VERÓNICA D.N.I. 26.737.330**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS AROMOS ARTEXPRESIÓN”**, con el rubro **TALLERES RECREATIVOS**, rubros anexos **SALÓN DE EVENTOS CON CATERING**, sito en **AV. EDEN N° 444 Loc. 22** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH. 022 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERNANDEZ, LAURA VERÓNICA D.N.I. 26.737.330** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS AROMOS ARTEXPRESIÓN”**, sito en **AV. EDEN N° 444 Loc. 22** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH. 022 Local 000), con el rubro **TALLERES RECREATIVOS**, rubros anexos **SALÓN DE EVENTOS CON CATERING**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **18 de Febrero de 2015**
DECRETO N° 262/015

VISTO:

El expediente **66939-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE JULIO DE 2014**, por el que la señora **CELIZ, MAYRA SOLEDAD D.N.I. 34.128.094** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **707**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA - PIZZAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA N° 190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz.0650 Parc. 038 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Anexo de Rubro: **CAFETERÍA – VENTA DE PRODUCTOS DE DESPENSA**

Traslado de Comercio: **AV. ITALIA ESQ. AV. BUENOS AIRES (01-01-0650-023-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y a lo actuado en Fs.13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CELIZ, MAYRA SOLEDAD D.N.I. 34.128.094** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **707**, sito en **AV. ITALIA N° 190** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 038 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Anexo de Rubro: **CAFETERÍA – VENTA DE PRODUCTOS DE DESPENSA**

Traslado de Comercio: **AV. ITALIA ESQ. AV. BUENOS AIRES (01-01-0650-023-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E. -. **18 de Febrero de 2015**
DECRETO N° 263/015

VISTO:

El expediente **70159-E-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ENERO DE 2015**, por el que el señor **ESCALANTE, HERNÁN OSCAR D.N.I. 18.498.195** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOSTAL DE ANA CLARA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 239** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ESCALANTE, HERNÁN OSCAR D.N.I. 18.498.195** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOSTAL DE ANA CLARA**, sito en **AV. ARGENTINA N° 239** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0720 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **18 de Febrero de 2015**
DECRETO N° 264/015

VISTO:

El expediente **70017-T-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2015**, por el que el señor **TUZIO PINEDA, MARTÍN SANTIAGO D.N.I. 24.170.996**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LE NEUF**", con el rubro **CENTRO DE ACTIVIDADES FÍSICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1139 – Loc. 2 - 3 y 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 4 y a lo Actuado en Fs. 7 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TUZIO PINEDA, MARTÍN SANTIAGO D.N.I. 24.170.996**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LE NEUF”**, sito en **AV. EDEN N° 1139 – Loc. 2 - 3 y 4** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CENTRO DE ACTIVIDADES FÍSICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 19 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°265/2015

VISTO:

El Decreto n° 001/2015, de fecha 05 de Enero de 2015, mediante el cual se contrata al Personal Municipal, a partir del 01 de ENERO del año 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se la incluye en el mencionado instrumento legal a la Señora Portela Delia del Carmen, quien se desempeñaba en la Guardería Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error y proceder a la baja de la Señora Portela del mencionado instrumento legal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESE DE BAJA** del Decreto n° 001/2015, de fecha 05 de Enero de 2015, a la Señora **PORTELA DELICIA DEL CARMEN - D.N.I.n° 18.063.001**, a partir del 22 de Enero del año 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 19 de febrero de 2015.-

DECRETO N°266/2015

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de **MARZO** año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000.-)**, destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de **MARZO** del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$213.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 267/15

VISTO:

El Trámite n° 70324-Q-2015, del registro municipal de fecha 04/02/2015, iniciado por la Señora QUIROS NORMA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 10470, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda desde el año 1991 hasta el año 2006 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 1991 hasta el año 2006 inclusive, cuyo identificador es el N° 10470, solicitada por la Señora QUIROS NORMA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1610 – Parc. 008, sito en calle Las Sierras n° 5 de Barrio Bella Vista de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 268/15

VISTO:

El Trámite n° 70079-G-2015 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2015, iniciado por la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GOMEZ ZAFFINI NORA ANGELICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0016– Parc. 017, sito en calle Avenida Patria n° 1040 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 269/15

VISTO:

El Trámite n° 70084-Q-2015 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2015, iniciado por el Señor QUINTEROS JORGE MATIAS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por cuanto el recurrente supera el monto establecido por el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor QUINTEROS JORGE MATIASA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1154 - Parc. 001, sito en calle Juana Zurduy de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 270/15

VISTO:

El Trámite n° 70068-C-2015 del registro municipal de fecha 08 de Enero de 2015, iniciado por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 180 - Parc. 013, sito en calle Santiago del Estero n° 835 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 271/15

VISTO:

El Trámite n° 68077-L-2014 del registro municipal de fecha 16 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora LUDUEÑA NELI CELSA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora LUDUEÑA NELI CELSA MARIA, del inmueble registrado a nombre de Colombo Carlos e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0681- Parc. 006, sito en calle Carlos Gardel n° 372 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 272/15

VISTO:

El Trámite n° 68961-P-2014 del registro municipal de fecha 23 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora POLO ANA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora POLO ANA GERONIMA, del inmueble registrado a nombre de Guzman Transito F. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0320 - Parc. 020, sito en calle Cerro Cora n° 766 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 273/15

VISTO:

El Trámite n° 68551-M-2014 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora MORENO NELIDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MORENO NELIDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 031, sito en calle Fray Luis Beltran n° 183 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 274/15

VISTO:

El Trámite n° 68562-B-2014 del registro municipal de fecha 18 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BAIGORRIA ROSA ORLANDA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1562 - Parc. 003, sito en calle F. Perez de Aragon n° n° 1462 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.

DECRETO n° 275/15

VISTO:

El Trámite n° 68879-S-2014 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Ex Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0620 - Parc. 005, sito en calle Libertad n° 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 276/15

VISTO:

El Trámite n° 70077-M-2015 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2015, iniciado por la Señora MOLINA NELLY ALICIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1563 - Parc. 011, sito en calle Fco. Perez de Aragon n° 1473 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-20 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 277/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A., representada por el Señor Tomas B. Villagra, para la difusión de pautas Institucionales y eventos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios con RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CUIT N° 30-64201094-4, representada por el Señor TOMAS B. VILLAGRA- D.N.I. N° 22.747.231, en representación de Radiodifusora del Centro Cadena Tres, para la difusión de pautas Institucionales y eventos, a partir del mes del 01 de ENERO y hasta el 28 de FEBRERO del año 2015, por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 278/15

VISTO:

El Expediente n° 69025-L-14 del registro municipal de fecha 31 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora LOBO MARIA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LOBO MARIA BEATRIZ en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0461 - Parc. 004 – PH. 001, sito en calle Cabildo nº 278 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO Nº 279/15

VISTO:

El Expediente Nº 68831-A-2014 del registro municipal de fecha 11 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora AHUMADA MARIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa por Servicios a la Propiedad (Recargo Comercio); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que al comprobar la imposibilidad de uso comercial o industrial en el inmueble según acta realizada por la Oficina de Inspección General, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ELIMINESE EL RECARGO DE COMERCIO, de la Tasa por Servicio a la Propiedad según lo solicitado por la Señora AHUMADA MARIA DEL VALLE, de la Parcela registrada Catastralmente como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0680 - Parc. 011, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.

DECRETO Nº 280/15

VISTO:

El Expediente nº 70018-O-15, del registro municipal de fecha 09 de Enero del año 2015, iniciado por la Señora OLOCCO MARIA VERONICA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Copia de Planos; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Fotocopia de Planos de su propiedad, registrada como; Circ. 02 Secc. 02 – Manz. 0040 – Parc. 14, a lo que informo la Oficina de Catastro Inmobiliario que no se cuenta en el archivo general dicho pedido;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora OLOCCO MARIA VERONICA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO (\$ 98.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° .281/15

VISTO:

El Expediente n° 68348-B-14 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón po la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2005, del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen Modelo VW Gol GI - Modelo 1997 – Dominio BOW-193, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 282/2015

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS” a llevarse a cabo en las Cataratas del Iguazú, los días 26 y 27 de Marzo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de transporte, comidas, alojamiento, etc;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), con motivo de su participación en el **“ENCUENTRO DE MUNICIPIOS TURISTICOS”**, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de Marzo del año 2015, en Cataratas del Iguazú, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado viaje.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 283/15

VISTO

El Expediente n° 68582-G-14 del registro municipal de fecha 18 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMA el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Godoy Fausto Castulo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330- Parc. 025, sito en calle Pasaje Cerro Cora n° 906 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 284/15

VISTO:

El Expediente n° 68656-D-14 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora DALIA CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora DALIA CARMEN el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de propiedad de Aucelli Lorenzo José e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0380- Parc. 003, sito en calle 25 de Mayo n° 1447 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 285/15

VISTO:

El Expediente n° 68349-B-14 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA ARGENTINA el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, del Nicho n° 631 – Fila N° 2 (Perez Nelida Argentina), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 286/15

VISTO:

El Expediente n° 68914-P-14 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2014, iniciado por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, mediante el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PEDRAZZA EPIANIO DOMINGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 026, sito en calle Rosario n° 338 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 287/15

VISTO:

El Expediente n° 68755-R-14 del registro municipal de fecha 03 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora RUEDA MARIA ADELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora RUEDA MARIA ADELA el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1270 - Parc. 024, sito en calle Lisandro de La torre n° 528 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 288/15

VISTO:

El Expediente n° 68913-G-14 del registro municipal de fecha 17 de Diciembre de 2014, iniciado por la Señora GOIO ALICIA SILVINA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Tasa Comercio e Industria para el año 2015; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GOIO ALICIA SILVINA en el pago de Tasa Comercio e Industria, inscripto como G-437, sito en calle Avenida España n° 158, desde el año 2015, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 289/15

VISTO:

El Expediente n° 68139-N-14 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora NIETO ROSA LUCIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora NIETO ROSA LUCIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0120 - Parc. 020, sito en calle Olimpia n° 389 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 290/15

VISTO:

El Expediente n° 68256-A-14 del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora ARGUELLO MATILDE ETELVINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ARGUELLLO MATILDE ETELVINA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0680 - Parc. 009, sito en calle Yapeyu n° 270 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 291/15

VISTO:

El Expediente n° 70001-S-15 del registro municipal de fecha 05 de Enero de 2015, iniciado por la Señora SASTRE MARIA FABIANA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa Comercio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SASTRE MARIA FABIANA el pago de Tasa Comercio inscripto como; S-351, desde el año 2015, en razón de encuadrarse en el Art. 112) – Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 292/15

VISTO:

El Expediente n° 68932-S-14, del registro municipal de fecha 19 de Diciembre del año 2014, iniciado por el Señor SAITA ANDRES JORGE, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó erróneamente los periodos 2014/11 y 2014/12 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por subdivisión del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0990 – Parc. 018;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor SAITA ANDRES JORGE, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 174,64.-), menos la suma de PESOS SESENTA (\$ 60.-).resultando un total de PESOS CIENTO CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114,64.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 293/15

VISTO:

El Expediente n° 70013-M-15, del registro municipal de fecha 07 de Enero del año 2015, iniciado por el Señor MARSDEN PATRICIO ALEJANDRO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de periodo 2014/12 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0980 – Parc. 027;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, segun Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MARSDEN PATRICIO ALEJANDRO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-).resultando un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 246.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 294/15

VISTO:

El Expediente n° 64505-G-03 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2013, iniciado por el Señor GALLARDO FELIX RAFAEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2014; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor GALLARDO FELIX RAFAEL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2014, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0722 - Parc. 006, sito en calle Mitre n° 112 nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 295/15

VISTO:

El Expediente n° 68492-S-14 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2005, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, de la Fosa Sección C – Fila 9 – Fosa N° 11 (Vera Maria Antonia), del Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 296/15

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2777 de fecha 11 de febrero del año 2015, mediante la cual se CONCEDE la SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO, a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT, de una fracción de terreno de (10) metros por cinco (5) metros ubicada en el Lote 1 – Manzana 50 – Circ. 02 – Secc. 02;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2777 sancionada en fecha 11 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.

DECRETO n° 297/15

VISTO:

El Expediente n° 68489-S-14 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Sotelo Alfredo epifanio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 027, sito en calle Estados Unidos n° 19 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 298/15

VISTO:

El Expediente n° 68614-F-2014 del registro municipal de fecha 21 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del **CIEN POR CIEN (100%)**, solicitada por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

023, sito en calle Las sierras n° 249 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 299/15

VISTO:

El Expediente n° 68396-Z-14 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora ZALAZAR ANGELINA TELMA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0040 - Parc. 018, sito en calle Fray Luis Beltran n° 388 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 300/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2778 de fecha 18 de febrero del año 2015, mediante la se HACE LUGAR al pedido de EXCEPCION SOBRE LA ALTURA MAXIMA DE LA EDIFICACION, solicitado por la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE LA FALDA “EMMANUEL”, para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parc. 03, ubicado en calle San José s/n° de Barrio Santa Rosa de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2778 sancionada en fecha 18 de febrero de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 301/15

VISTO:

El Expediente n° 68701-S-14 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor SANCHEZ PABLO SALVADOR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor SANCHEZ PABLO SALVADOR el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0900 - Parc. 014, sito en calle Marconi n° 128 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 302/15

VISTO:

El Expediente n° 68696-M-14 del registro municipal de fecha 27 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor MIRANDA SIMON ALFREDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MIRANDA SIMON ALFREDO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble de propiedad de Miranda Luis e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0310 - Parc. 024, sito en calle Boqueron n° 768 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.

DECRETO n° 303/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68571-A-14 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor ALASSIA ROBERTO BERNARDINO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor ALASSIA ROBERTO BERNARDINO. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2015, del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet Aveo LT 1.6 NAT Sedan 4 puertas –Dominio IXH-588, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 304/15

VISTO:

El Expediente N° 70171-M-15 del registro municipal de fecha 16 de enero de 2015, iniciado por el Señor MORENO ROMUALDO, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente se registran dos (2) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0120 – Parcela 035 (Edificado) sito en calle Maipú n° 655 del Barrio Villa Edén. y Parcela 028 (baldío), ubicado sobre calle Olimpia del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad. Consta superficie aprobada mediante Expediente N° 14055-M-76 de 92,80m²;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que en la parcela 28 se registra la construcción de una pileta, la cual no cuenta con la aprobación Municipal correspondiente; razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a la Unificación de Cedulones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de UNIFICACION DE CEDULONES, solicitado por el Señor MORENO ROMUALDO, de los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre del recurrente, registrados como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0120 – Parc. 035 y 028, ubicados en el Barrio Villa Edén, de esta ciudad, por cuanto se constató que en la Parcela 28 se registra la construcción de una pileta, la que no cuenta con la aprobación municipal, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 305/15

VISTO:

El Expediente n° 68397-B-14 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2014, iniciado por la Señora BARRERA NORMA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora BARRERA NORMA, en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2015, del Nicho N° 565 – fila n° 04 (Villalon Ruben Alberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.

DECRETO N° 306/15

VISTO:

El Expediente n° 68750-Q-14, del registro municipal de fecha 03 de Diciembre del año 2014, iniciado por el Señor QUINTEROS FLORENCIO ROGELIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los periodos 2014/01 a 2014/011, en los cuales no se le aplicó el descuento otorgado mediante Decreto N° 1845/14, del Inmueble designado catastralmente como; circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0510 – Parc. 008;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor QUINTEROS FLORENCIO ROGELIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 298,54.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO nº 307/15

VISTO:

El Expediente nº 68586-M-14 del registro municipal de fecha 19 de Noviembre de 2014, iniciado por el Señor MULA ERASMO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor MULA ERASMO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01- Manz. 0822 - Parc. 002, sito en calle Capital Federal nº 83 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO Nº 308/15

VISTO:

El Expediente nº 70136-L-15, del registro municipal de fecha 12 de Enero del año 2015, iniciado por la Señora LUNA MIRTA SUSANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono la Tasa Basica del mes de Diciembre del año 2014, en forma duplicada del comercio inscripto como; L-269;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LUNA MIRTA SUSANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,32.-), por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 309/15

VISTO:

El Expediente n° 68702-R-14, del registro municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2014, iniciado por la Señora ROSTAGNOTTO GABRIELA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el periodo 2014/10, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0550 – Parc. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados según Art. 118° - Inciso 9 Apartado 13-2;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ROSTAGNOTTO GABRIELA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 251,75.-), menos la deducción de PESOS SESENTA (\$ 60.-), resultando un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$ 191,75.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subítem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 310/15

VISTO:

El Expediente n° 68651-J-14, del registro municipal de fecha 26 de Noviembre del año 2014, iniciado por el Señor JIMENEZ GASTON, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que no corresponde acreditación alguna en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad (Descuento por no mantener deuda), de los inmuebles registrados como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1050 – Parc. 034 y 035, en razón que el mismo ya fue aplicado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad (Descuento por no mantener deuda), de los inmuebles registrados como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1050 – Parc. 034 y 035, en razón que el mismo ya fue aplicado, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 311/15

VISTO:

El Expediente n° 68745-T-14, del registro municipal de fecha 02 de Diciembre del año 2014, iniciado por la Señora TOLARO ANA M. de, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico los pagos en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los siguientes inmuebles: Circ. 01 - Secc. 01 – Manz. 0590 – Parc. 037, periodo 2014/07 y 3° cuota del Plan de Pago n° 208122;

Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0700 – Parc. 028, periodo 2014/07 y Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1590 – Parc. 037, periodo 2014/07;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora TOLARO ANA M. de, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 1032,50.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 312/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 68338-G-14 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2014, iniciado por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ NELIDA GRACIELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a nombre de Vargas José e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0570 - Parc. 035, sito en calle Lomas n° 771 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 313/15

VISTO:

El Expediente n° 68273-G-14 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2014, iniciado por el Señor GOLDNASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor GOLDNASER MARIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2015, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0610- Parc. 024, sito en calle Avenida Italia n° 685 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 314/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Decreto n°021/2015 de fecha 05 de Enero de 2015, mediante el cual se abonaron los gastos con motivo de evento denominado "LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2015" durante los meses de Enero y Febrero del año 2015 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto n° 021/2015, en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) para cubrir los gastos de la misma

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 021/2015, cuya suma es de DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-), resultando el total del mismo en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido la misma.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E ,20 de Febrero de 2015.-

D E C R E T O N°315/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Licenciado en Psicología en la Especialidad Violencia Familiar y Adicciones, Oscar Serafín Corso para realizar trabajos de promoción y prevención de la Salud en el Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OSCAR SERAFIN CORSO- D.N.I. N°08.502.906 – Cuit/Cuil N°20-08502906-2 –MP 11444, Licenciado en Psicología en la especialidad Violencia familiar y Adicciones, para realizar trabajos de promoción y prevención de la Salud en el Hospital Municipal La Falda, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 316/15

VISTO:

El Primer Congreso de capacitación para técnicos Ferroviarios;

CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta un instrumento educativo y comunicacional, que brinda a toda la sociedad, la posibilidad de participar en el debate y consulta de los temas pertinentes al desarrollo del Ferrocarril;

Que el mismo resulta como un Proyecto Nacional de tratamiento impostergable para los intereses de la comunidad, obteniendo así otra opción como medio de transporte;

Que la Asociación Civil brega por la restitución del Tren Mediterráneo considerando apropiados los procedimientos y contenidos específicos descriptos ut-supra;

Que por lo expuesto y consciente de la importancia que resulta el presente Proyecto que redundará en beneficio a la sociedad toda, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar dicho proyecto de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el “PRIMER CONGRESO DE CAPACITACION PARA TECNICOS FERROVIARIOS” La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E , 20 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°317/2015

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. García Norberto, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de Ley n° 19.587, decretos reglamentarios y demás resoluciones de la SRT, para las obras de Gas Natural; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Ing. GARCIA NORBERTO- D.N.I. n° 14.762.461, como representante técnico de los futuros proyectos de extensiones de y/o ampliaciones de Red de Distribución de Gas Natural, a partir del 01 de ENERO de 2015 y hasta el 31 de MARZO de 2015, por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100.-) mensuales o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

fracción proporcional, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de febrero de 2015.-

DECRETO Nº 318/15

VISTO:

El Expediente nº 70427-I-2015, del registro municipal de fecha 13 de Febrero de 2015, Interno – iniciado por la Señora TELLO BEATRIZ, mediante el cual solicita Adicional por Subrogancia;

CONSIDERANDO:

Que la Agente Sub Encargada de Registro Civil – Categoría 23, Señorita QUINTEROS ISABEL DEL VALLE, estuvo durante los meses de Diciembre de 2014 y Enero del año 2015, con una Licencia por Familiar Enfermo, encontrándose hasta el 27 de Febrero usufructuando su Licencia Anual 2014, 1º Fracción;

Que por tal motivo y dada la responsabilidad que implica el manejo de dicha área, es que este Poder Ejecutivo ha dispuesto para cubrir en forma interina el cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil a la Señora TELLO BEATRIZ, quién reúne las condiciones de idoneidad y conocimiento requeridos; Que por tal motivo corresponde abonar a la misma una Subrogancia de acuerdo a lo determinado por el Estatuto del Personal Municipal, Art. 14º de la Ordenanza nº 408/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABÓNESE a la Agente Administrativa TELLO BEATRIZ – D.N.I. nº 14.750.229, a partir del MES DE Diciembre de 2014 y hasta el 27 de Febrero del año 2015, una **SUBROGANCIA** de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Municipal.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc- 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2015.-

DECRETO Nº 319/15

VISTO:

El Trámite nº 70347-R-2015, del registro municipal de fecha 06/02/2015, iniciado por la Señora RAMOS LORENA, mediante el cual solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 08873, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al periodo año 2005 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el periodo impago que año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 08873, solicitado por la Señor RAMOS LORENA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0660 – Parc. 011, sito en Avda. España n° 619 de Barrio La Fuente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 320/2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2775/15 de fecha 11 de Febrero de 2015, mediante la cual se avala el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Civil Pro-Joven; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indigencias y violencia familiar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre Municipalidad de La Falda y la ASOCIACION CIVIL – PRO JOVEN, para implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la Ciudad de La Falda, que padezcan problemáticas basadas en la realidad de consumo de sustancia, ludopatías, situación de calle, indígena y violencia familiar.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL VEINTICINCO (\$3.025.-) mensuales a la Asociación Civil Pro-Joven, representada por su Presidente Señor ROBERTO CABRERA – D.N.I. n° 17.460.439 y la Señora VALERIA VERA – D.N.I. n° 28.127.097, en su carácter de Secretaria. A partir del 01 de ENERO del 2015 y hasta el 30 de Junio del 2015, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc..) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.. 23 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 321/15

VISTO:

Que mediante Decretos n° 1951/14 y 193/15, se le hace entrega a la Junta Electoral, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE, por la suma de \$ 3.000.- y \$ 5.000.- respectivamente, destinados a solventar los gastos de traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos que se produzcan con motivo de llevarse a cabo las elecciones el día 29 de Marzo del año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 24/02/15, solicita la suma de \$ 13.000.-, los que serán destinados a cubrir los gastos que se generen por el curso de capacitación para autoridades de mesa y cubrir el almuerzo y refrigerio de las mismas y personal policial que se encuentre afectado el día de las elecciones a llevarse a cabo el 29 de Marzo del corriente año

Que en el Presupuesto de Gastos vigente se cuenta con Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) HAGASE entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Jueza de Paz Lic. SUSANA IGUERABIDE, D.N.I. N° 14.438.193, hasta la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-), los que serán destinados a cubrir los gastos que se generen por el curso de capacitación para autoridades de mesa y cubrir el almuerzo y refrigerio de las mismas y personal policial que se encuentre afectado el día de las elecciones a llevarse a cabo el 29 de Marzo del corriente año.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 10 (Otros Bienes de Consumo) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2014.-

DECRETO N° 322/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa EASY MAIL S.A. representa por su apoderado Señor ROLANDO RODRIGUEZ – D.N.I. N° 14.579.089 para realizar EL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SEGUIMIENTO y MONITOREO DE 5 MOVILES pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PRORROGUESE** el Contrato de Locación de Servicios de la Empresa EASY MAIL S.A. representa por su apoderado Señor ROLANDO RODRIGUEZ – D.N.I. N° 14.579.089 y para realizar EL SEGUIMIENTO y MONITOREO DE 5 MOVILES pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo al precio, cláusula y condiciones del contrato adjunto el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Partr. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 24 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°323/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de residuos sólidos y limpieza de contenedores en el área Céntrica de nuestra Ciudad, de lunes a Sábado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, para la recolección de residuos sólido y limpieza de contenedores en el Área Céntrica de nuestra Ciudad, de Lunes a Sábado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) por día, a partir del 27 de Febrero del año 2015 y hasta el día 30 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 24 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°324/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para el retiro de verde, escombros, residuos y todo tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437, para para el retiro de verde, escombros, residuos y todo tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) por viaje dentro del ejido municipal de La Falda y la suma de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido, fuera del ejido municipal, a partir del 17 de Febrero del año 2015 y hasta el día 18 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 24 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°325/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda hasta CRESE el la Localidad de Bower; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el traslado de residuos solidos urbanos de la Ciudad de La Falda, hasta CRESE, en la Localidad de Bower, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por viaje realizado, a partir del 17 de Febrero del año 2015 y hasta el día 18 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la ESCUELA OBISPO SALGUERO representada por su Directora Suplente Señora. ANA GABRIELA SANCHEZ – D.N.I. n° 20.326.430, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) mensuales, a partir del mes de MARZO del 2015 hasta el 15 de DICIEMBRE del 2015 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 328/15

VISTO:

El Tramite n° 70567-M-2015, del registro municipal de fecha 04/03/2015, iniciado por el Señor MAZZUCCO HUGO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, de una MULTA, según Expediente n° 850/01 en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c./MAZZUCCO HUGO LUIS" p.s.a. Infracción Ordenanza n° 1049/96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA según Expediente n° 850/01 en autos caratulados "Municipalidad de La Falda c./MAZZUCCO HUGO LUIS" p.s.a. Infracción Ordenanza n° 1049/96, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2015.

DECRETO N° 329/15

VISTO:

El Tramite n° 70284-S-2015, del registro municipal de fecha 29/01/2015, iniciado por la Señora SAUERVEIN BEATRIZ, mediante el cual solicita la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PRESCRIPCION DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 07872, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2005 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 07872, solicitada por la Señora SAUERVEIN BEATRIZ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0290 – Parc. 007, sito en calle Sarmiento n° 288 de Barrio Centro de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de febrero de 2015.-

DECRETO n° 330/15

VISTO:

El Trámite n° 70101-H-2015 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2015, iniciado por el Señor HEREDIA ROQUE CLEMENTE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor HEREDIA ROQUE CLEMENTE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0740 - Parc. 011, sito en calle Juan B. Justo n° 929 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Febrero de 2015.-

DECRETO n° 331/15

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 70090-G-2015 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2015, iniciado por el Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2015, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y
CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2015, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 012, sito en calle Islas Malvinas nº 1184 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 25 de Febrero de 2015.-

DECRETO Nº 332/15

VISTO:

El Expediente Interno nº 70424-I-2015, del registro Municipal de fecha 13 de Febrero de 2015, iniciado por el Señor ROMERO RAMON PACIFICO - Categoría 20 – D.N.I. Nº 8.107.914, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente Nº 0124-176937/2014, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor ROMERO RAMON PACIFICO D.N.I. Nº 8.107.914, Empleado Municipal - Categoría 20 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de Febrero de año 2015 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor ROMERO RAMON PACIFICO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 333/15

VISTO:

El Expediente Interno n° 70416-I-2015, del registro Municipal de fecha 13 de Febrero de 2015, iniciado por el Señor STEKLEIN JULIO ANTONIO - Categoría 15 – D.N.I. N° 8.019.226, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 0124-177222/2015, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA al Señor STEKLEIN JULIO ANTONIO D.N.I. N° 8.019.226, Empleado Municipal - Categoría 15 – al Cargo de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 13 de Febrero de año 2015 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) EL Señor STEKLEIN JULIO ANTONIO, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.26 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 334/2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga hasta el 30 de Junio del año 2015, mediante Ordenanza n°2762/2014; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2015 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2015, a los siguientes beneficiarios:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito J.	TERMINAL DE OMNIBUS	13,814,487	\$ 6,112



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2	Abregu Gustavo	CORRALON	20,672,695	\$ 7,022
3	Acosta Oscar Alberto	CORRALON	25.637.467	\$ 4,354
4	Agüero Néstor	CORRALON	18.063.018	\$ 3,812
5	Agüero Pablo	CORRALON	12.393.029	\$ 2,530
6	Ahumada Jorge	LIMPIEZA TERMINAL	31,859,224	\$ 2,200
7	Aliendo Sonia R	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	24,670,189	\$ 2,741
8	Amezaga Natalia	INSPECCION GENERAL	23.914.646	\$ 3,324
9	Aragón Romero Gabriel	DEPORTES	38.279.992	\$ 2,200
10	Andrada Vanessa	BROMATOLOGIA	35.527.455	\$ 3,938
11	Arancibia Marisa A.	MAEST.COCINA-HOSPITAL	17.607.881	\$ 3,622
12	Artaza Ivana	ARCHIVO	27,953,333	\$ 3,121
13	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	\$ 3,021
14	Ataides Betiana	ENFERMERA	20,803,565	\$ 3,850
15	Barrera Benito	MAEST.TURISMO	13,513,235	\$ 1,980
16	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	\$ 1,271
17	Borgogno Elena E.	ENFERMERIA	14,265,703	\$ 6,463
18	Britos Silvina	ENFERMERIA	31,920,197	\$ 4,675
19	Caceres Angélica	ENFERMERA AUXILIAR	24.670.002	\$ 4,852
20	Caceres Florencia Dahyana	TESORERIA	35.474.244	\$ 3,293
21	Campos Mirian	FARMACIA-HOSPITAL	27,395,506	\$ 2,668
22	Candado Eddie Alan	7 CASCADAS	35,636,676	\$ 4,745
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	\$ 4,144
24	Capdevila Walter	7 CASCADAS	20,717,677	\$ 4,715
25	Caputto Tatiana	DEPORTES	33.891.186	\$ 1,467
26	Carnero Gonzalo	DEPORTES	38.478.142 5	\$ 1,467
27	Carnero Hernán	CORRALON	28.582.978	\$ 2,567
28	Castillo Juan	7 CASCADAS	25.785.090	\$ 5,675
29	Castillo Monica	GUARDERIA	27,466,468	\$ 2,860
30	Castro Esteban	CORRALON	35,636,886	\$ 2,825
31	Castro Heredia María M.	ENFERMERA PROFESIONAL	28,270,142	\$ 1,925
32	Ceballos Diego Alejandro	CORRALON	22,891,278	\$ 3,080
33	Ceballos Hector Fabian	CORRALON	21.408.750	\$ 2,105
34	Cisternas Lucas Javier	ADMINISTRACION HOSP.	25,609,524	\$ 2,640
35	Colombo Candela	DEPORTES	39.476.841	\$ 1,467
36	Diaz Nora Mirtha	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	12.878.065	\$ 2,357
37	Escalante Santiago	INSPECCION GENERAL	31.362.020	\$ 7,067
38	Espíndola Luciano Yamil	CORRALON	36.132.548	\$ 2,530
39	Farias Liliana	HOGAR DE DIA	14,577,028	\$ 2,860
40	Farias Paola del Valle	MAEST.HOSPITAL	23,393,683	\$ 3,090
41	Fazio Vicente	CORRALON	27,577,719	\$ 2,530
42	Fidanza Florencia	TURISMO	37.439.901	\$ 4,439
43	Franch Carlos	CORRALON	8,642,576	\$ 5,126
44	Frías Prado Milton	ENFERMERIA	34.405.858	\$ 4,576
45	Garay Enrique	ENFERMERIA	34,560,906	\$ 4,290



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

46	García Javier Orlando	DEPORTES	28.786.524	\$ 1,667
47	Godoy Alan Ezequiel	7 CASCADAS	39.476.934	\$ 3,881
48	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14.896.211	\$ 3,085
49	Godoy Gladis	FARMACIA-HOSPITAL	26,792,494	\$ 3,133
50	Gomez Nelida del Valle	MAESTR. Y LAV.	18,675,244	\$ 1,870
51	Gonzalez Giannini Lucas	7 CASCADAS	39.415.301	\$ 4,344
52	Gonzalez Silvia Beatriz	MAESTRANZA-TURISMO	20.305.770	\$ 3,190
53	González Tomás	CORRALON	30,663,903	\$ 2,777
54	Grieve Graciela	ENFERMERIA	13,386,652	\$ 4,070
55	Gribaudo Florencia Irene	TURISMO	38.279.885	\$ 4,641
56	Guerrero Martín Iván	CORRALON-PLAZAS Y PARQ.	31.222.571	\$ 3,821
57	Guzman Alcira del Valle	PLANTA RES.PAMPA O.	20.081.659	\$ 1,100
58	Guzman Diego A.	CORRALON	33,483,991	\$ 4,473
59	Guzmán Enzo Javier	7 CASCADAS	37.439.868	\$ 4,542
60	Haluszka Cibels	TURISMO	34.474.321	\$ 3,642
61	Helguera Joaquín Alejandro	7 CASCADAS	38.279.980	\$ 4,891
62	Herrera Mariano	CORRALON MUNICIPAL	23.636.259	\$ 4,279
63	Herrero Facundo	ADMINISTRATIVO-TURISMO	35.474.207	\$ 4,525
64	Herrero Hector H.	7 CASCADAS	34,128,137	\$ 6,906
65	Herrera Sandra	MAESTRANZA TURISMO	18.063.095	\$ 2,842
66	Iviris Mauricio Nadir	7 CASCADAS	39.823.955	\$ 4,439
67	Javil Sergio	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	14.758.836	\$ 880
68	Jenicek Cristian	PLANTA RES.PAMPA O.	22.940.451	\$ 3,139
69	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24,211,938	\$ 2,200
70	Leiva Eduardo	AMBIENTE-REFUGIO PERROS-	20,326,242	\$ 2,200
71	Lervi Mateo	PLANTA RES.PAMPA O.	8,295,885	\$ 3,561
72	Letterucci Carolina	ENFERMERA PROFESIONAL	23.583.181	\$ 3,960
73	Lopez Juan José	SEGURIDAD CIUDADANA	18.164.884	\$ 5,841
74	Luna Norma Alicia	MAESTRANZA-INTENDENCIA	12.393.196	\$ 1,650
75	Luna Verónica Roxana	MAEST.L.MARECHAL	23.940.583	\$ 2,530
76	Maldonado Carlos E.	CORRALON	35,531,193	\$ 3,220
77	Maldonado Norma	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	16,856,457	\$ 2,503
78	Maldonado Kevin Joel	CORRALON-BARRIDO	39.497.427	\$ 3,060
79	Marin Orlando Roberto	INSPECCION GENERAL	20.836.620	\$ 5,108
80	Martinez Marcos Adrián	CORRALON-BARRIDO	36.768.881	\$ 4,095
81	Medrano Evelia		23.393.540	\$ 3,300
82	Mellid Maria Lujan	TURISMO	13,219,865	\$ 4,249
83	Miranda Jonathan C.	INSPECCION GENERAL	32.590.105	\$ 4,620
84	Miranda Jessica Alejandra	MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL	35,636,713	\$ 2,233
85	Montellano Nelida R.	ENFERMERIA	24,266,120	\$ 6,483
86	Montoya Esteban R:	ARRIERO- SEC.DES.INSTITUC.	6,691,625	\$ 2,310
87	Montoya Guadalupe	DEPORTES	39.025.879	\$ 1,467
88	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5,584,716	\$ 2,420
89	Moyano Mauricio Jordan	ADMINIST.DISPENSARIO	36,636,851	\$ 2,530



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

90	Murua Mario Rubén	INS.GRAL.SEG.CIUDADANA	23.299.029	\$ 3,217
91	Navarrete Corina	ENFERMERA AUXILIAR	32.406.781	\$ 4,143
92	Nieto Carlos	CORRALON	23,785,146	\$ 2,807
93	Nieto Facundo	INSPECCION GENERAL	36.132.495 2	\$ 7,040
94	Nieto Ivana Carolina	CORRALON-BARRIDO	28.209.049	\$ 3,757
95	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-COMERDOR	14.846.235	\$ 5,980
96	Nieto Ricardo Gabriel	CORRALON	35.137.044	\$ 3,506
97	Núñez Florencia E.	TURISMO	34,560,814	\$ 4,743
98	Ocampo Nirley Graciela	CULTURA	12,924,100	\$ 6,261
99	Ochoa Nestor	CORRALON-BARRIDO	14,750,273	\$ 3,315
100	Olmos Emilse Analia	7 CASCADAS	33,034,416	\$ 4,891
101	Olmos Gustavo Rubén	ADM.HOSPITAL	29.253.219	\$ 2,566
102	Olmos Rodrigo	CORRALON-TER.OMNIBUS	35.474.279	\$ 2,503
103	Olmos Lorena E.I.	MAESTR. Y LAV.HOSPITAL	25,002,820	\$ 2,454
104	Ortiz Maximiliano Alexis	ENFERMERO-HOSPITAL	35.193.256	\$ 4,017
105	Paczkowski Jose	CORRALON	8,650,745	\$ 3,075
106	Palacio Marta Rosa	MAEST.TURISMO	17,818,438	\$ 2,420
107	Patiño Julio	7 CASCADAS	20,672,663	\$ 4,891
108	Pedernera Claudia	ENFERMERA AUXILIAR	23.889.571	\$ 3,685
109	Pereyra Martin	INSPECCION GENERAL	21.408.767	\$ 4,539
110	Perez Malva Karina	HOGAR DE DIA	23,583,116	\$ 2,530
111	Perez Maria del C.	GUARDERIA	16,313,639	\$ 2,750
112	Ponce Silvia Karina	HOSPITAL	25.322.087	\$ 3,363
113	Polo Alfredo	MAESTRANZA-TURISMO	27.166.978	\$ 3,566
114	Ponce Diego	CORRALON	31,256,746	\$ 3,472
115	Pozzi Marcela Adriana	HOSPITAL PLAN NACER	14,902,168	\$ 4,015
116	Quinteros Eliana	ENFERMERIA	33,034,693	\$ 4,308
117	Quinteros Hugo	CORRALON	25,002,932	\$ 2,750
118	Quinteros Sandra	ENFERMERIA	29,436,048	\$ 5,683
119	Quinteros Veronica	GUARDERIA	26,678,298	\$ 2,750
120	Rocha Gaston	CORRALON	32,115,226	\$ 2,530
121	Rocha Patricia	ENFERMERIA	20,834,883	\$ 5,243
122	Rodriguez Alfredo	MAESTRANZA-HOSPITAL-	10,706,539	\$ 2,360
123	Rodriguez Alvarez Ana L.	SECRET.DES.AMB. TERRITORIAL	34,483,666	\$ 3,300
124	Rodriguez Elsa	MAEST y LAV.HOSPITAL	17,921,735	\$ 2,310
125	Romero Miguel A.	CORRALON-CEMENTERIO-	25,813,081	\$ 2,835
126	Romero Pablo Dario	INSPECCION GENERAL	35.474.218	\$ 5,311
127	Ruiz Adriana V.	DIR.SALUD FUND.MONTESORI-	27,450,643	\$ 2,200
128	Sanchez Adriana Beatriz	PLANTA RES.PAMPA O.	22.747.364	\$ 1,100
129	Sanchez Ana María	MAEST.DES.SOCIAL	13.513.335	\$ 2,310
130	Sánchez Appendino Pedro	DEPORTES	37.439.834	\$ 1,467
131	Sánchez Diego	CORRALON	27,395,572	\$ 5,188
132	Sánchez Gabriela Marta	ENFERMERIA	21.907.170	\$ 4,419
133	Sánchez Guillermo D.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.098.980	\$ 5,841



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

134	Sánchez Juan Carlos	CORRALON	14.577.091	\$ 6,508
135	Sánchez Marcos Daniel	7 CASCADAS	39.476.927	\$ 4,739
136	Sánchez Román	DEPORTES	28.444.236	\$ 1,733
137	Santucho Maria de las M.	MAESTRANZA HOSPITAL	28.027.241	\$ 2,802
138	Scarsi Danilo	ENFERMERIA	26,369,925	\$ 4,290
139	Segura Ana Paula	BROMATOLOGIA	25.603.646	\$ 3,949
140	Serrano Zulma Elisa	ENFERMERA-HOSPITAL	35.473.450	\$ 4,186
141	Simes Mariana	OTROS PROF.	29,099,048	\$ 2,200
142	Soria Natalia Elizabet	ADM.OBRAS PUBLICAS	31.859.271	\$ 3,850
143	Spasari Brenda Elizabeth	DEPORTES	37.439.908	\$ 1,467
144	Suarez German	7 CASCADAS	39.414.896	\$ 3,228
145	Tapia Oscar	TERMINAL DE OMNIBUS	20.672.683	\$ 5,824
146	Tobares Lucia R.	DISPENSARIOS	18,431,829	\$ 1,320
147	Taborda Franco Daniel	7 CASCADAS	39.476.934	\$ 2,860
148	Toresani Victor	CORRALON	16,856,460	\$ 3,412
149	Torres J. Alejandro	CORRALON	34,560,882	\$ 3,817
150	Torres M. Isabel	MAESTRANZA- DES.INSTITUC.	26,279,080	\$ 1,808
151	Torres Marta del Valle	ARCHIVO	21,907,125	\$ 3,388
152	Tulián Walter	CORRALON	31,859,290	\$ 1,667
153	Valenzuela Miguel Angel	CORRALON	32.583.975	\$ 2,977
154	Verdaguer Maria Ines	ENFERMERIA	17,656,740	\$ 4,308
155	Villarreal Gustavo	CORRALON-ALUMBRADO	28,410,543	\$ 3,080
156	Viti Guillermo	7 CASCADAS	38.279.897	\$ 6,300
157	Ybarra Ayde Esther	ENFERMERIA	21,961,697	\$ 3,850
158	Zalazar Luciana	DEPORTES	28.444.287	\$ 2,500
159	Zarate Federico Gabriel	7 CASCADAS	39.476.886	\$ 2,860
160	Zarate Marcelo	JUZGADO FALTAS	22,569,732	\$ 4,033
				563,640

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-27 de Febrero de 2015.-

DECRETO N°335/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento ,desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por metro cuadrado y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte, a partir del 23 de Febrero del año 2015 y hasta el día 24 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac., Instalac. y Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Febrero de 2015.

DECRETO N° 336/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de establecimientos educativos en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 23 de Febrero del año 2015 y hasta el día 25 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc.,Remodel. y manten de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-27 de Febrero de 2015.-

DECRETO N° 337/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para realizar diversas obras en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, para realizar diversas obras en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$52.650.-), a partir del 12 de Febrero del año 2015 y hasta el día 27 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. De esc y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 27 de Febrero de 2015.

DECRETO N° 338/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para realizar diversas obras en el Merendero y Dispensario Molino de Oro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, para realizar diversas obras en el Merendero y Dispensario Molino de Oro de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$20.220.-) a partir del 11 de Febrero del año 2015 y hasta el día 12 de Marzo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°2775



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta asistencia a personas domiciliadas en la ciudad de La Falda que padezcan problemáticas basadas en el consumo de sustancias, ludopatías, situación de calle, indigencia y violencia familiar;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2775

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Colaboración Mutua suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Pro Joven, en un todo de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Convenio adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asociación Pro Joven.-

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2776

VISTO:

El Convenio de partes firmado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba según Resolución N° 0046/2013 de la Dirección de Vivienda y N°089/2013 del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos están destinados a paliar el déficit habitacional de los sectores carecientes de soluciones habitacionales de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que no poseen la estructura administrativa y/o los recursos financieros suficiente para la ejecución de viviendas sociales por sí o por medio de terceros.

Que por nota de fecha 03 de Enero del 2015 el Intendente Municipal informa a este Cuerpo que, en los últimos tres años, ingresaron por Mesa de Entrada más de 260 solicitudes de terrenos y/o inscripciones en planes de viviendas, de familias residentes en nuestra Ciudad que carecen de una vivienda propia, habiéndose en cada caso verificado esta condición en el Catastro Municipal y solicitado la correspondiente encuesta socio económica del grupo familiar, lo que demuestra la creciente y constante demanda de soluciones habitacionales en la Municipalidad de La Falda.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda cuenta con los inmuebles requeridos en el Convenio para la ejecución de las viviendas.

Que resulta prioritario dar respuesta favorable a las urgentes y constantes demandas habitacionales de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2776

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la firma del Contrato por el cual cede y entrega en Tenencia Precaria, a familias de escasos recursos los lotes que se detallan en los Artículos N°2,3 y 4 de la presente Ordenanza, que serán destinados a la construcción de una vivienda digna para exclusivo uso familiar, conforme a los plazos, características y calidades detalladas en ANEXOS I, II y III, que se incorporan como parte integrante de la presente. Los antecedentes e informe socio-económico efectuados por la Dirección de Desarrollo Social, los Planos de Tipología de Vivienda para uno y dos dormitorios, Pliego de Especificaciones Técnicas para la ejecución de viviendas, provistos por el Ministerio de Infraestructura Dirección de Viviendas del Gobierno de la Provincia de Córdoba, so elevados al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Artículo 2º) ENTRÉGUESE a la Sra. MALDONADO CARINA DEL VALLE, DNI: 25.450.172, como Simple Tenedor Precario, un lote de terreno baldío designado como: Lote: 9 , Manzana: 136, ubicado sobre la calle Florida del Barrio Alto del Gigante de la ciudad de La Falda, con las siguientes medidas y colindancias: 12,00m. de frente sobre la mencionada calle, por 25,75 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 309,00m²., más 1 (un) Kit de Materiales para la Construcción de Viviendas, de 1 (un) dormitorio, en un todo de acuerdo al Contrato que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I

Artículo 3º) ENTRÉGUESE a la Sra. AGUIRREZ ISABEL MAGDALENA, DNI: 5.880.245, como Simple Tenedor Precario, un lote de terreno baldío designado como: Lote: 10 , Manzana: 136, ubicado sobre la calle Florida del Barrio Alto del Gigante de la ciudad de La Falda, con las siguientes medidas y colindancias: 12,00m. de frente sobre la mencionada calle, por 25,75 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 309,00m²., más 1 (un) Kit de Materiales para la Construcción de Viviendas, de 2 (dos) dormitorios, en un todo de acuerdo al Contrato que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO II.

Artículo 4º) ENTRÉGUESE a la Sra. CINTIA PAOLA FARÍAS , DNI: 29.436.741, como Simple Tenedor Precario, un lote de terreno baldío designado como: Lote: 11 , Manzana: 136, ubicado sobre la calle Florida esquina Macacha Güemes del Barrio Alto del Gigante de la ciudad de La Falda, con las siguientes medidas y colindancias: 29,05m. de frente, por 25,68 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 488,22m²., más 1 (un) Kit de Materiales para la Construcción de Viviendas, de 1 (un) dormitorio, en un todo de acuerdo al Contrato que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO III.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los Sres. CINTIA PAOLA FARÍAS, ISABEL MAGDALENA AGUIRREZ Y CARINA DEL VALLE MALDONADO, para su conocimiento

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUICE.

ORDENANZA N° 2777

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A ARSAT, en la que solicita la superficie de aproximadamente 10m por 5m.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que esta solicitud tiene como fin la instalación del Nodo de equipos de telecomunicaciones en la ciudad de La Falda.

Que para ello la citada Empresa requiere de una parcela próxima a la traza de la Red Federal de Fibra Óptica y a los accesos principales a nuestra Localidad, y que además la misma cuenta con energía eléctrica.

Que la Municipalidad de la ciudad de La Falda debe apoyar esta solicitud que contribuye al desarrollo social y cultural de nuestro pueblo.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 2777

Artículo 1º) CONCÉDASE la SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO a favor de la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT, de una fracción de terreno de 10 (diez) metros por 5 (cinco) metros ubicada en el Lote: 01 , Manzana: 550, Circunscripción: 02, Sección 02 de la ciudad de La Falda.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la presente cesión a título gratuito, a favor de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A ARSAT, del Lote: 01, Manzana: 550, Circunscripción: 02, Sección 02 de la ciudad de La Falda, con una superficie de 50m² (cincuenta metros cuadrados).

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 2778

VISTO:

El Expediente N° 70169-I-2015; iniciado por la Iglesia Cristiana Evangélica de La Falda "Emmanuel";

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita excepción para la altura máxima total a la permitida por Ordenanza de acuerdo a plano que acompaña al Expediente;

Que el inmueble sobre el cual se pretende llevar a cabo el proyecto se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 01; Sección: 01; Manz.: 1167; Parcela: 03; Manz. Of.: 128; Lote Of.: 30 ubicado en calle San José s/n de Barrio Villa Santa Rosa, con una superficie de terreno de 4.122,90 m², empadronado a nombre de Iglesia Cristiana Evangélica de La Falda "Emmanuel";

Que la Ordenanza N° 2769 –Código de Edificación y Urbanización" encuadra a dicho sector dentro de la Zona 8 RT2 – Residencial Turística 2- previendo los siguientes parámetros constructivos: F.O.S.: 0.30; F.O.T.: 0.60; Línea de edificación: 5,00 m; Línea de fondo: 3,00 m; Retiro de eje medianero: 2,00 m y altura máxima: 7,20 m;

Que para el caso particular solicitado por el recurrente, la planta baja ya construida tiene una altura de 2,75 m (con espesor de losa incluido) y la planta alta proyectada tiene una altura máxima de 6,80 m, sumando una altura total de 9,55 m;

Que del análisis de los considerandos vertidos se entiende que este edificio superaría en su altura máxima lo determinado por la norma legal en 2,35 m, respetándose todos los demás parámetros;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental manifiesta que, por tratarse de un edificio religioso, emplazarse sobre un terreno con desniveles importantes y ubicarse lejos de los ejes medianeros, la futura edificación no afectaría visuales, asoleamiento ni impactaría al entorno inmediato.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2778

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por la Iglesia Cristiana Evangélica de La Falda “Emmanuel”, para el inmueble registrado en el catastro parcelario municipal como Circ: 01; Sección: 01; Manz.: 1167; Parcela: 03; Manz. Of.: 128; Lote Of.: 30 ubicado en calle San José s/n de Barrio Villa Santa Rosa, con una superficie de terreno de 4.122,90 m2.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Iglesia Cristiana Evangélica de La Falda “Emmanuel” para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA